

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se modifican las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre de 2006) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, turnos libre y promoción interna y de personal laboral, y se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar la citadas pruebas selectivas.

Por Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 36, de 27 de marzo), se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Consejería, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las abstenciones y recusaciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

### DISPONE:

Modificar, en los miembros afectados por las abstenciones y recusaciones presentadas, los Tribunales de Selección, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

### ANEXO

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 25, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a las Especialidades de Biología y Geología, en la página 26:

Donde dice “D.ª M.ª Luz Álvarez Franco”.

Debe decir “D. José M. López Caballero”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología, en la página 27:

Donde dice “D. Plácido Manuel Alejandro Bueno”.

Debe decir “D.ª M.ª Josefa Fernández Hormigo”.

Donde dice “D.ª Guadalupe Muñoz Ciarreta”.

Debe decir “D.ª M.ª Ángeles Fernández Barbero”.

Donde dice “D.ª Antonia Gallardo Becerra”.

Debe decir “D.ª Francisca Sánchez Campillejo”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Información e Informática, en la página 27:

Donde dice “D. Jesús García Rubio”.

Debe decir “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Donde dice “D.ª M.ª Teresa Corchero Estévez”.

Debe decir “D. Vicente Javier Curiel Portalatín”.

Donde dice “D. Miguel Morcillo Balboa”.

Debe decir “D. Francisco J. Ruiz Sánchez-Barroso”.

Y respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Especialidad de Económicas y/o Empresariales, en la página 28:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 158, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a las especialidades de Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Obras Públicas y Topografía, en la página 158:

Donde dice “D.ª Ana M.ª Naranjo Gómez”.

Debe decir: “D. Juan Román Pavón”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a las Especialidades de A.T.S./DUE de Empresa, Diplomado en Enfermería y Enfermería-Subinspección, en la página 159:

Donde dice “D. Eduardo Galán Fernández”.

Debe decir “D. Rafael Jiménez Martínez”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Especialidad de Diplomado en Empresariales, en la página 159:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a las Especialidades de Empresas y Actividades Turísticas y Relaciones Laborales, en la página 160:

Donde dice “D.ª Trinidad Lechón Macías”.

Debe decir “D.ª Trinidad Diestro Gómez”.

Respecto al Tribunal n.º 10 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 160:

Donde dice “D. Alfonso J. Bohoyo Fuentes”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Donde dice “D. Joaquín García Sánchez”.

Debe decir “D. Isidro Álvarez González”.

Y respecto al Tribunal n.º 14 relativo a las Especialidades de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo, en la página 161:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”.

Debe decir “D. Vicente González Delicado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 251, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las especialidades de Administración General, Delineación y Operador/a de Informática:

Donde dice “D. Felipe Serrano Lozano”.

Debe decir “D.ª Antonia González Álvarez”.

Donde dice “D. Sebastián García López”.

Debe decir “D. Eusebio Izquierdo Gómez”.

Donde dice “D. Manuel Gil Cid”.

Debe decir “D. José M.ª Ángel Margallo”.

Y respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agente de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L., en la página 251:

Donde dice “D. José M. Pérez Ruiz”.

Debe decir “D.ª Ana Grande Murillo”.

Donde dice “D.ª Ana Grande Murillo”.

Debe decir “D.ª Luz M.ª Ávila Rodríguez de Mier”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 286, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las especialidades de Auxiliar de Informática y Auxiliar de Laboratorio:

Donde dice “D.ª Nieves Cruz Barrientos”.

Debe decir “D. Victorino González Díaz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 355, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Especialidad de Biología, en la página 356:

Donde dice “D.ª M.ª Luz Álvarez Franco”.

Debe decir “D. José M. López Caballero”.

Respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Especialidades de Ciencias de la Educación, Psicología y Sociología, en la página 356:

Donde dice “D. Plácido Manuel Alejandro Bueno”.

Debe decir “D.ª M.ª Josefa Fernández Hormigo”.

Donde dice “D.ª Guadalupe Muñoz Ciarreta”.

Debe decir “D.ª M.ª Ángeles Fernández Barbero”.

Donde dice “D.ª Antonia Gallardo Becerra”.

Debe decir “D.ª Francisca Sánchez Campillejo”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 356:

Donde dice “D. Jesús García Rubio”.

Debe decir “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Donde dice “D.ª M.ª Teresa Corchero Estévez”.

Debe decir “D. Vicente Javier Curiel Portalatín”.

Donde dice “D. Miguel Ángel Morcillo Balboa”.

Debe decir “D. Francisco J. Ruiz Sánchez-Barroso”.

Y respecto al Tribunal n.º 7 relativo a la Especialidad de Económicas y/o Empresariales, en la página 357:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 431, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Especialidad de Administración General:

Donde dice “D. Jesús Ferrero Cantisan”.

Debe decir “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Donde dice “D. José Antonio Narváez Bermejo”.

Debe decir “D. Manuel Román Delgado”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a las especialidades de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica Obras Públicas, en la página 431:

Donde dice “D.ª Ana M.ª Naranjo Gómez”.

Debe decir: “D. Juan Román Pavón”.

Respecto al Tribunal n.º 5 relativo a la Especialidad de Diplomado en Empresariales, en la página 432:

Donde dice “D.ª M.ª Jesús Ortega Rincón”.

Debe decir “D.ª M.ª del Mar Martínez Pacheco”.

Respecto al Tribunal n.º 7 relativo a las Especialidades de Empresas y Actividades Turísticas y Relaciones Laborales, en la página 432:

Donde dice “D.ª Trinidad Lechón Macías”.

Debe decir “D.ª Trinidad Diestro Gómez”.

Respecto al Tribunal n.º 8 relativo a la Especialidad de Informática, en la página 433:

Donde dice “D. Alfonso J. Bohoyo Fuentes”.

Debe decir “D. Pedro Muñoz Gijón”.

Donde dice “D. Joaquín García Sánchez”.

Debe decir “D. Isidro Álvarez González”.

Y respecto al Tribunal n.º 11 relativo a las Especialidades de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo, en la página 433:

Donde dice “D. Manuel Román Delgado”.

Debe decir “D. Vicente González Delicado”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 485, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a las Especialidades de Administración General, Delineación y Operador/a de Informática:

Donde dice “D. Felipe Serrano Lozano”.

Debe decir “D.ª Antonia González Álvarez”.

Donde dice “D. Sebastián García López”.

Debe decir “D. Eusebio Izquierdo Gómez”.

Donde dice “D. Manuel Gil Cid”.

Debe decir “D. José M.ª Ángel Margallo”.

Y respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Agentes de Inspección de Consumo y Técnico Intermedio en P.R.L., en la página 485:

Donde dice “D. José M. Pérez Ruiz”.

Debe decir “D.ª Ana Grande Murillo”.

Donde dice “D.ª Ana Grande Murillo”.

Debe decir “D.ª Luz M.ª Ávila Rodríguez de Mier”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, con relación al Anexo III, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 509, respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Especialidades de Auxiliar de Informática y Auxiliar de Laboratorio:

Donde dice “D.ª Nieves Cruz Barrientos”.

Debe decir “D. Victorino González Díaz”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de

oposición, en la página 570, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de Educador:

Donde dice “D.ª Luisa Meridano Nieto”.

Debe decir “D.ª M.ª Estrella Rodríguez Báez”.

Respecto al Tribunal n.º 2 relativo a las Categorías/Especialidades de Técnico Coordinador de I.T.V. y Titulado Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial, en la página 570:

Donde dice “D. Miguel Agustín López Corchero”.

Debe decir “D. Sergio M. Garrido Cidoncha”.

Respecto al Tribunal n.º 4 relativo a las Categorías/Especialidades de Titulado Grado Medio/Coordinador de Zona, en la página 570:

Donde dice “D. Santiago Alcalde Alonso”.

Debe decir “D. Jesús A. García Lucas”.

Y respecto al Tribunal n.º 5 relativo a las Categorías/Especialidades de Titulado Grado Medio/Terapeuta Ocupacional y Titulado Grado Medio/Trabajo Social, en la página 571:

Donde dice “D.ª Mercedes Calle Santos”.

Debe decir “D.ª Josefa Ugalde Zambrano”.

Donde dice “D.ª Rosa M. Sánchez de la Fuente”.

Debe decir “Antonio Del Prado González”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, en la página 644, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de A.T.E./Cuidador:

Donde dice “D. Eduardo López Monago”.

Debe decir “D. Felipe Serrano Lozano”.

Respecto al Tribunal n.º 3, relativo a la Categoría/Especialidad de Cocinero, en la página 644:

Donde dice “D. Loredano Morillo Guerrero”.

Debe decir “D. José R. Martín Quijada”.

Donde dice “D. Evelio Gómez Pache”.

Debe decir “D. Antonio Ciprián González”.

Respecto al Tribunal n.º 6 relativo a la Categoría/Especialidad de Oficial 1.ª Agrícola y Oficial 2.ª Agrícola, en la página 645:

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

Respecto al Tribunal n.º 9 relativo a la Categoría/Especialidad de Operador de Demanda/Respuesta, en la página 646:

Donde dice “D. Gregorio Galán Iglesias”.

Debe decir “D. Agustín Barrero García”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición en la página 686, respecto al Tribunal n.º 1 relativo a la Categoría/Especialidad de Ayudante de Cocina:

Donde dice “D. Diego Puerto Cascos”.

Debe decir “D. Antonio Rodríguez Martínez”.

Respecto al Tribunal n.º 2 relativo a la Categoría/Especialidad de Camarero/a Limpiador/a, en la página 686:

Donde dice “D. Julián Gutiérrez Pérez”.

Debe decir “D. Isidoro Dávila Dávila”.

Respecto al Tribunal n.º 3 relativo a la Categoría/Especialidad de Ordenanza y Peón Especializado General, en la página 686:

Donde dice “D. Victorino González Díaz”.

Debe decir “D. Cayetano Bautista Bueno”.

Y respecto al Tribunal n.º 4 relativo a la Categoría/Especialidad de Peón Especializado/Agrícola, en la página 687:

Donde dice “D. Fernando Picón Sánchez”.

Debe decir “D. Francisco Teno Molina”.

En la Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por promoción interna, en la página 471, en el apartado 3.B.I, relativo a la Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Donde dice “hasta un máximo de 1,6 puntos”.

Debe decir “hasta un máximo de 1,7 puntos”.

Y en la página 472,

Donde dice “el límite de 1,6 puntos”.

Debe decir “el límite de 1,7 puntos”.

*ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.*

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario y de personal laboral, de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las referidas Órdenes de Convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

#### DISPONE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de diciembre de 2006, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la Presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.